

RESOLUCIÓN N.º 5.416A/2.024

POR LA CUAL SE APRUEBA LA EVALUACIÓN TÉCNICA RECOMENDADA POR EL COMITÉ DE EVALUACIÓN, EN RELACIÓN AL LLAMADO DE "CONSULTORÍA EN FISCALIZACIÓN DE OBRAS" BAJO LA MODALIDAD DE LICITACION DE MENOR CUANTIA NACIONAL N.º 02/2.024, ID N.º 439.484. -----

San Ignacio Guazú – Misiones, 16 de Mayo de 2.023.-

VISTO: El Informe de Evaluación 07 (Evaluación Técnica) presentada por el Comité Evaluador, en la que se detalla la aprobación correspondiente y recomienda proseguir con la etapa de la apertura económica, y; -----

CONSIDERANDO:

Qué; siendo uno de los objetivos del Plan de Gobierno Municipal, la de transparentar la gestión administrativa, cumpliendo con las legislaciones vigentes de Contrataciones Públicas. -----

Qué; dando cumplimiento a la Ley 7021/22 de Suministro y Contrataciones Públicas y su Decreto Reglamentario N° 98.23, en su Art. 55 "Procedimiento de evaluación" inc. B. Evaluación basada únicamente en precio – II Método de presentación de las ofertas en doble sobre (b.1 Evaluación la propuesta técnica – iii. Una vez finalizada la evaluación de la oferta técnica, la autoridad competente de la convocante emitirá una resolución que determine el resultado de dicha evaluación. La notificación se realizará a través del Sistema de información de las Contrataciones Públicas y será considerada como el acto público de notificaciones a todos los interesados, la cual sustituye a la notificación personal. Los participantes se considerarán notificados en la fecha de publicación en el referido sistema). -----

Que, avalados en la Resolución DNCP 483/2021, en su Artículo 4 Excepción "Los Organismos, Entidades, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado, Gobernaciones y Municipalidades excepcionalmente podrán realizar bajo su responsabilidad la Apertura de las Ofertas, aun cuando se hubiere presentado un solo oferente" -----

POR TANTO: El Intendente Municipal en uso de sus atribuciones y de acuerdo a la Ley 3.966/2.010, Orgánica Municipal. -----

RESUELVE:

Art. 1º: **APROBAR,** la recomendación de la evaluación técnica emitida por el Comité de Evaluador de los oferentes *Arq. Diego Armando Valdez Alfonso que ha obtenido un puntaje de 94 (noventa y cuatro) puntos.* Por lo que su oferta continua en la competencia para la Apertura Económica en la fecha y hora fijada en la Notificación. En relación al llamado de "Consultoría en Fiscalización de Obras" bajo la Modalidad de Licitación de Menor Cuantía Nacional N.º 02/2.024, ID N.º 439.484 de conformidad a los dispuesto en Visto y Consideración de la presente Resolución.

Art. 3º: **Comunicar,** a quien corresponda y cumplido archívese. -----


[Signature]
C.P.N. Dario Román Amarilla Casco.
Secretario General


[Signature]
Lic. Cristina Ayala Blanco
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN I.M N.º 5.549/2.024.

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADJUDICACION DEL ARQ. DIEGO ARMANDO VALDEZ ALFONSO, CON RUC N° 3244613-6 Y C.I. N° 3.244.613, PARA LA CONSULTORIA PARA FISCALIZACION DE OBRAS, EFECTUADO A TRAVES DE LA MODALIDAD DE LICITACION DE MENOR CUANTIA NACIONAL N° 02/2024, ID N° 439.484 – CONTRATO ABIERTO. -----

San Ignacio Guazú, Misiones, 05 de Junio de 2024.

VISTO: El Informe de Evaluación N° 09/2024 (Económica); por la cual recomiendan la adjudicación de la Firma mencionada, por cumplir con todo lo estipulado en el PBC del llamado y con el Art. 54 de la Ley 7021/2.022, y; -----

CONSIDERANDO:

Qué; la Ordenanza Municipal Nro. 53/2023 que aprueba el presupuesto General de la Municipalidad de San Ignacio Guazú-Misiones, Año 2.024. -----

Qué; teniendo en cuenta la disponibilidad financiera que aprueba los programas del presupuesto general de la Nación para el Ejercicio FISCAL 2024. -----

Qué; esta adjudicación se efectúa bajo la exclusiva responsabilidad de la máxima autoridad, ya que la adjudicación es efectuada con la presentación de un solo oferente, avalado en el Art. 30 de la Resolución Normativa emanada por la DNCP N°. 5695/19, por la cual se dispone que, sin necesidad de contar con el mínimo de oferentes indicado, con la debida justificación se encuentra expresada en el informe de evaluación que forma parte documental de esta adjudicación. -----

Que, teniendo en cuenta lo dispuesto en el Art.193 inc. a "Calidad y Costo" del Decreto 9823/2023 "Por la cual se Reglamenta la Ley N° 7021/2022 de Suministros y Contrataciones Públicas., -----

POR TANTO: La Intendente Municipal en uso de sus atribuciones y de acuerdo a la Ley 3.966/2010, Orgánica Municipal. -----

RESUELVE.

Art. 1º: APROBAR, la adjudicación del ARQ. DIEGO ARMANDO VALDEZ ALFONSO CON R.U.C N° 3244613-6 Y C.I N° 3.244.613, PARA LA CONSULTORIA PARA FISCALIZACION DE OBRAS; por la suma de **90.000.000** (Guaraníes: Noventa millones) IVA incluido, efectuado a través de la modalidad de **LICITACION DE MENOR CUANTIA NACIONAL N° 02/2.024, I.D N.º 439484** – Modalidad Contrato Abierto por Monto Mínimo – Monto Máximo. -----

Art. 2º: AUTORIZAR a la Unidad Operativa de Contrataciones, disponga y gestione las documentaciones pertinentes al caso. -----

Art. 3º: COMUNICAR: donde corresponda, hacer copias, publicar y cumplido archivar. ---



C.P.N. Darío Román Amarilla Casco.
Secretario General



Lic. Cristina Ayala Blanco
Intendente Municipal